

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN  
DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER**

<b>Código del Título</b>	3500357
<b>Denominación</b>	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad CEU Fernando III
<b>Menciones/Especialidades</b>	Especialidad en Educación Física Especialidad en Física y Química Especialidad en Biología y Geología Especialidad en Matemáticas Especialidad en Ciencias Sociales: Geografía, Historia e Historia del Arte Especialidad en Lengua y Literatura Especialidad en Lengua Extranjera: Inglés
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad CEU Fernando III
<b>Centro responsable</b>	41016280 - Facultad de Humanidades, Educación yDeporte
<b>Universidad/es participante/s</b>	
<b>Ámbito de Conocimiento</b>	Ciencias de la Educación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias Sociales y de la Educación** a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación con resultado **FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento**.

Esta titulación habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, tal como establece la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

Código Seguro de Verificación:R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T	PÁGINA	1/5
			



## Motivación:

### 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El “Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad CEU Fernando III” corresponde a un título que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Tiene 60 ECTS, distribuidos en 12 ECTS obligatorios, 32 ECTS optativos, 10 ECTS de Prácticas externas y 6 ECTS de Trabajo Fin de Máster. Los créditos optativos se agrupan en cada una de las siete especialidades que se ofertan: Educación Física; Física y Química; Biología y Geología; Matemáticas; Ciencias Sociales: Geografía, Historia e Historia del Arte; Lengua y Literatura y Lengua Extranjera: Inglés.

La modalidad del título es presencial y el idioma de impartición es el castellano.

Se ofertan 150 plazas para el conjunto del máster, estableciéndose unas horquillas para cada una de las especialidades.

Se incluye el enlace con la normativa de permanencia, que recoge la definición de estudiante a tiempo completo y parcial y la horquilla de ECTS mínimos y máximos por cada categoría.

Los perfiles de egreso se ajustan a las normas reguladoras del ejercicio profesional para el que habilita dicho título.

El título se adscribe al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación. Se justifica suficientemente el interés académico, científico y profesional del mismo.

Se incluye una relación de los referentes nacionales e internacionales relevantes del título y se incluyen los aspectos que se han tenido en cuenta en la formulación de los contenidos del título.

Los objetivos descritos se alinean con el título, son claros y acordes con las finalidades del título y las especialidades ofertadas teniendo en cuenta la formación general, la específica y aspectos relevantes de actualidad relacionados con la educación socio-emocional, la igualdad y la sostenibilidad.

Se hace una propuesta coherente de estrategias metodológicas de innovación docente (aprendizaje basado en el método del caso, aprendizaje basado en el trabajo por proyectos y desarrollo del trabajo colaborativo y cooperativo) orientadas a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación centrados en el estudiante, así como a favorecer la consecución de los objetivos formativos que se van a aplicar.

### 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título responden a la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

### 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se establecen los requisitos legales y particulares para el acceso y admisión, tanto al título como a cada una de las especialidades.

Código Seguro de Verificación: R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T	PÁGINA	2/5



No se contempla movilidad específica del título.

#### 4. Planificación de las enseñanzas

La propuesta del plan de estudios se ajusta a lo establecido en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

Se estructura el plan de estudios en 3 materias obligatorias, con 12 ECTS; otras 3 materias optativas de especialidad, con un total de 24 ECTS; 4 materias optativas de libre elección ofertadas, de las cuales el estudiante debe elegir 2, con un total de 8 ECTS; las Prácticas Académicas Externas de 10 ECTS y el Trabajo Fin de Máster de 6 ECTS. Se distribuyen temporalmente de forma homogénea en los dos semestres, teniendo en cuenta que tanto las Prácticas Académicas Externas como el Trabajo Fin de Másterse contemplan como materias anuales, pero con una dedicación muy superior en el segundo semestre.

Se ha definido adecuadamente la estructura global del plan de estudios en cuanto a módulos/materias/asignaturas. Se ha realizado de forma coherente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje para que el estudiantado pueda alcanzarlos, y con la modalidad de enseñanza. La asignación de créditos es consistente con la definición de ECTS en lo relativo a la distribución del tiempo del estudiantado.

Se definen suficiente y adecuadamente los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.

Las actividades formativas en las materias obligatorias y optativas son: lección magistral, taller, trabajo de campo, pruebas de evaluación, y trabajo autónomo. Estas junto con las metodologías utilizadas son adecuadas.

Los sistemas de evaluación contemplados en las materias obligatorias y optativas son correctos.

#### 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se describe el profesorado que se hará cargo de la docencia de las diferentes materias del plan de estudios. Se cuenta con 18 profesores, 12 de los cuales son doctores y únicamente tres (17%) tienen algún tipo de acreditación y ninguno de ellos aporta sexenio alguno, ni acredita ninguna otra experiencia investigadora. El número y dedicación del profesorado es suficiente, pero no presenta una cualificación y experiencia investigadora suficientes. Se presenta un Plan de actuación para la provisión y promoción del personal académico de la Universidad CEU Fernando III con el que se pretende superar estas necesidades planteadas.

Se presentan datos de personal de apoyo que atiende al centro en el que se va a impartir el título, señalando su transversalidad para las diferentes titulaciones. Y se indica el personal que será necesario contratar hasta el final de proceso de implantación de la titulación. Aunque pueda observarse que dicho personal es suficiente para atender las necesidades de la titulación, se advierte que podría resultar muy ajustado para atender las necesidades de toda la universidad.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

Código Seguro de Verificación: R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T	PÁGINA	3/5



- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que el profesorado que se haga cargo de la docencia de la titulación en el momento de su implantación, cuente con un nivel académico e investigador suficiente. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación, y en el tercer año se deberá presentar en el seguimiento la información pertinente sobre los resultados del plan de fomento de la provisión y promoción del profesorado.

## 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se especifican los espacios del centro que se destinarán a la docencia de la titulación, siendo adecuados y suficientes.

Se presenta el Reglamento de Prácticas Externas de la universidad, en el que se recogen todos los aspectos que deben contemplarse tanto académicos como de gestión y organización. No obstante, no se presenta ninguna adaptación o especificación de dicho plan para las características singulares de la titulación. En el escrito de respuesta al informe provisional se indica que el curso siguiente en el que se implanta el título, 2024-25, se prevé adaptar el reglamento de Prácticas Académicas Externas indicando aquellos aspectos específicos que afecten al título en la guía docente. Se observa un error en la indicación del curso de implantación del plan (2024-25), dado que en el calendario de implantación propuesto para este título se indica 2025-2026.

Se ofrece el listado de las instituciones con las que se tiene convenio y el número de plazas disponibles.

### Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Tomando como referencia el Reglamento de Prácticas Externas de la universidad, se recomienda elaborar un documento o Plan de Prácticas Externas específico para el título.

## 7. Calendario de implantación

El calendario de implantación se fija para el curso 2025-2026.

El artículo 8.3 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dice en su primer párrafo:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 17.6 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en el caso de títulos universitarios oficiales de Máster Universitario de carácter habilitante para el ejercicio de una actividad profesional regulada, el Gobierno establecerá la titulación o titulaciones de acceso, así como, determinados contenidos, competencias o el desarrollo de prácticas académicas que deberán incorporarse en los respectivos planes de estudios. A tal efecto, la Universidad justificará el cumplimiento de estas condiciones.”

Y en el segundo: “Únicamente podrán implantarse enseñanzas de Másteres de carácter habilitante para el ejercicio de profesiones reguladas si está implantado el tercer curso académico de la titulación o titulaciones que den acceso al mismo, según las disposiciones del Estado.”

Así, pues, para poderse implantar dicho máster en la fecha indicada se debe garantizar que en el curso 2025-26 esté implantado en su tercer curso algún grado de los que dan acceso al máster.

Código Seguro de Verificación: R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T	PÁGINA	4/5



## 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

En el MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD de la Universidad CEU Fernando III, aprobado en Consejo de Gobierno del 25 de octubre de 2023, se identifica el SIGC aplicable al título, que es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Este es accesible desde <https://uf3ceu.es/wp-content/uploads/Garantia-de-la-Calidad-UF3.pdf>

La información específica del título está disponible en su página web (<https://uf3ceu.es/estudios/master/master-profesorado-eso-bachillerato-formacion-profesional-ensenanza-idiomas-maes/>) y la gestión y garantía de este apartado está contemplada en el procedimiento P21 Información pública del manual de calidad.

Se dispone de información relativa sobre los procedimientos Orientación al estudiante:

P11 - Definición de perfiles (de ingreso y egreso) y admisión de estudiantes

P18 - Orientación académica y profesional.

Existe un Servicio de Orientación Académica (SOA) proporcionando atención psicopedagógica profesional respaldando el Programa de Tutoría Personalizada.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación: R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THAE8KEY7RMMAM5JSKZS8P4R5T	PÁGINA	5/5